

f) Las opositoras, certificación de tener cumplido o estar exentas del Servicio Social.

g) Los sacerdotes, la licencia eclesiástica correspondiente.

h) Declaración jurada de los cargos o empleos que ostenten y certificación, en su caso, de compatibilidad de horario con la función docente, según determina la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio).

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, a que se refiere el apartado primero de la norma tercera de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieren cabida dentro del número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Elmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se admite a la oposición a la cátedra del grupo XIII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Tarrasa al único aspirante presentado, don Enrique Teixido Riera.

Finalizado el plazo previsto por la Orden de 9 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 29) para la admisión de aspirantes a la cátedra del grupo XIII, «Organización de la producción», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Tarrasa:

Esta Dirección General ha resuelto admitir a la oposición mencionada al único aspirante presentado, don Enrique Teixido Riera.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1971.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Francisco Hernández-Tejero.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de Enseñanzas Técnicas.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Lengua y Literatura árabes» de la Nueva Universidad Autónoma de Madrid.

Vacante la cátedra de «Lengua y Literatura árabes» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Nueva Universidad Autónoma de Madrid, y a propuesta del Rectorado,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 18 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarla directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1971.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Francisco Hernández-Tejero.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Nueva Universidad Autónoma de Madrid por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto del «Departamento de Economía de la Empresa» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Estudios de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales,

Este Rectorado ha tenido a bien designar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto del «Departamento de Economía de la Empresa», convocado por Orden ministerial de 23 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero):

Presidente: Don Antonio Calafell Castelló.

Vocales: Don Ubaldo Nieto de Alba y don Marcial López Moreno.

Suplente: Don Mario Pifarré Riera.

Madrid, 9 de junio de 1971.—El Rector, Luis Sánchez Agesta.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Gerencia de Urbanización por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de fallar el concurso libre convocado para cubrir en propiedad 22 plazas de la Escala de Ayudantes Facultativos de dicho Organismo.

De conformidad con lo prevenido en la norma 3 de la Resolución de esta Gerencia de Urbanización de fecha 12 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo siguiente), por la que se convoca concurso de méritos para cubrir en propiedad 22 plazas de la Escala de Ayudantes Facultativos de este Organismo, así como, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, que aprobó el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, se hace pública la composición del Tribunal que ha de fallar el referido concurso, que estará integrado por los siguientes señores:

Presidente: Ilustrísimo señor don Antonio Linares Sánchez, Director-Gerente de la Gerencia de Urbanización, o, por delegación del mismo, el Ilustrísimo señor don José María Paz Casañé, Subdirector-Gerente de la Gerencia de Urbanización.

Vocales: En representación de la Dirección General de Urbanismo: don José Martín-Crespo Díaz, Jefe de la Sección de Planeamiento Parcial, como titular, y don Alfonso Quereizaeta Enríquez, Jefe de la Sección de Planeamiento General, como suplente.

En representación de la Inspección General del Ministerio de la Vivienda: Ilustrísimo señor don Jenaro Cristos de la Fuente, Inspector nacional, como titular, y el Ilustrísimo señor don Juan Picón Alonso, Inspector nacional, como suplente.

En representación de la Dirección General de la Función Pública: don Javier García-Rodrigo Vicente, Jefe del Servicio de Personal de la Administración Institucional, como titular, y don Emilio J. García Medina, segundo Jefe del precitado Servicio, como suplente.

Por la Dirección General de Urbanismo, que actuará además como Secretario: don Luis Prados Serrano, Jefe de la Sección de Expedientes Urbanísticos, como titular, y doña Matilde Ledesma Vicente, Jefe de la Sección de Asuntos Generales y Coordinación, como suplente.

Los aspirantes comprendidos en la relación definitiva de admitidos a tomar parte en el presente concurso, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 13 del corriente, que se remite a la lista provisional publicada en el precitado «Boletín Oficial del Estado» el día 22 de junio, elevándola a definitiva, con la inclusión en los cupos restringidos previstos en la Ley de 17 de julio de 1947, el aspirante relacionado bajo el número 2, podrán recusar a los señores miembros del Tribunal en quienes concorra cualquiera de los motivos o circunstancias previstos en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». De igual forma, los miembros del Tribunal en quienes pudiera concurrir alguna causa legal de abstención deberán comunicarlo por escrito, durante el indicado plazo, al Ilustrísimo señor Director-Gerente.

Caso de que durante el plazo expresado en el párrafo anterior no se hubiera producido abstención o recusación de ninguno de los miembros del Tribunal, se entenderá que éste adquiere firmeza sin necesidad de Resolución expresa que así lo declare. Si fuese suscitada recusación y ésta fuera considerada procedente, o si alguno de los miembros del Tribunal se abstuviese con causa legítima de participar en él, se hará